



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto que con fecha 10 de febrero de 2025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2025 fue emitido informe de secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento legal a seguir.

Visto que con fecha 11 febrero, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 11 de febrero, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024 que presenta el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.206.444,45 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.127.615,51€
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	78.828,94 €
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	14.994,32 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	72.985,41€
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	185.000,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-18.281,33 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA





FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	842.435,82 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	292.932,18 €
Del presupuesto de corriente	53.388,60€
De presupuestos cerrados	239.540,01 €
De operaciones no presupuestarias	3,57 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	13.509,98 €
Del presupuesto corriente	2.183,19 €
De presupuestos cerrados	0 €
De operaciones no presupuestarias	11.326,79 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.121.858,02 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	150.623,99 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	185.000,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	786.594,03€

SEGUNDO. Dar cuenta a la Asamblea de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar a remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

